

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Atención a Personas en Situación de Calle”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

La enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, ha traído de manera paralela nuevos retos a enfrentar para el sector público, es por ello, que los diversos niveles de Gobierno, han implementado diversos programas y acciones encaminadas a mitigar los impactos negativos a las familias.

Es por ello, que la Alcaldía Benito Juárez, busca a través de su política social, garantizar el acceso a los derechos humanos que han sido reconocidos a los diferentes grupos de atención prioritaria, por diversos ordenamientos jurídicos, viéndose en la necesidad de reasignar recursos, a fin de crear una mejor calidad de vida de dichos grupos vulnerables y crear mejores oportunidades para enfrentar los impactos tanto económicos como de salud, derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), residentes de la demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez, requiere modificar las reglas de operación del programa social “Atención a Personas en Situación de Calle”, el cual fue aprobado durante la primera sesión ordinaria 2021 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2021.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>4. OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL</p> <p>...</p> <p>Se otorgarán hasta 50,000 servicios y/o acciones mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y</p>	<p>4. OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL</p> <p>...</p> <p>Se otorgarán hasta 33,000 servicios y/o acciones mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y</p>

Dice	Debe decir
<p>trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras; a personas en situación de calle que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro de la alcaldía.</p>	<p>trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras; a personas en situación de calle que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro de la alcaldía.</p>
<p>5.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Con el presente programa se pretende otorgar en el ejercicio fiscal 2021 hasta 50,000 apoyos como: alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, apoyo psicológico, canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras; a personas de ambos géneros y de rango de edad indistinto en condición de vulnerabilidad al estar en situación de calle de esta manera coadyuvar a su reinserción familiar, laboral y a la comunidad.</p>	<p>5.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Con el presente programa se pretende otorgar en el ejercicio fiscal 2021 hasta 33,000 apoyos como: alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, apoyo psicológico, canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras; a personas de ambos géneros y de rango de edad indistinto en condición de vulnerabilidad al estar en situación de calle de esta manera coadyuvar a su reinserción familiar, laboral y a la comunidad.</p>
<p>6. METAS FÍSICAS</p> <p>En el 2021 se planea atender a personas en situación de calle, de ambos sexos y de cualquier edad; que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.</p> <p>Otorgando hasta 50,000 servicios y/o acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Alimentación — Dormitorio — Regaderas — Servicio médico <p>Trabajo social; como: apoyo para su reinserción familiar, laboral, gestión de canalización y traslado a instituciones de acuerdo a su estado físico y mental, trámite y traslado para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Apoyo psicológico, asesorías para la vida independiente. — Actividades recreativas y culturales 	<p>6. METAS FÍSICAS</p> <p>En el 2021 se planea atender a personas en situación de calle, de ambos sexos y de cualquier edad; que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.</p> <p>Otorgando hasta 33,000 servicios y/o acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Alimentación — Dormitorio — Regaderas — Servicio médico <p>Trabajo social; como: apoyo para su reinserción familiar, laboral, gestión de canalización y traslado a instituciones de acuerdo a su estado físico y mental, trámite y traslado para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Apoyo psicológico, asesorías para la vida independiente. — Actividades recreativas y culturales

Dice	Debe decir
<p>7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>El monto total del presupuesto, del Programa “Atención a Personas en Situación de Calle”, para el ejercicio fiscal 2021, asciende a \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto unitario por beneficiario es variable de acuerdo al tipo y cantidad de apoyos que reciba.</p> <p>Los apoyos que pueden recibir a través del presupuesto son: alimentos, dormitorio (colchonetas, cobijas), servicio de regaderas (artículos de aseo personal), atención médica (medicamentos, pañales de adulto, pruebas COVID-19, estudios de laboratorio). Mismos que varían de acuerdo a las necesidades y estancia en el programa de cada beneficiario.</p>	<p>7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>El monto total del presupuesto, del Programa “Atención a Personas en Situación de Calle”, para el ejercicio fiscal 2021, asciende a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto unitario por beneficiario es variable de acuerdo al tipo y cantidad de apoyos que reciba.</p> <p>Los apoyos que pueden recibir a través del presupuesto son: alimentos, dormitorio (colchonetas, cobijas), servicio de regaderas (artículos de aseo personal), atención médica (medicamentos, pañales de adulto, pruebas COVID-19, estudios de laboratorio). Mismos que varían de acuerdo a las necesidades y estancia en el programa de cada beneficiario.</p>